

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN LA MAQUINILLA PARA EL PROYECTO: “ VÍDEO TURÍSTICO PARA FAMILIAS SOBRE EL CERCO INDUSTRIAL DE PEÑARROYA ”.

REUNIDOS

De una parte el Presidente del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de este Organismo Autónomo.

Y de otra, D. Rubén Cañamaque López, Presidente en nombre y representación de la Asociación La Maquinilla.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto desarrollar **Vídeo turístico-educativo para familias sobre el Cerco Industrial de Peñarroya**.

El Cerco Industrial de Peñarroya es un paisaje industrial declarado Bien de Interés Cultural desde 2018 que recibe actualmente la visita de numerosas familias gracias a la vía verde del Guadiato y los Pedroches, donde existe un déficit explicativo y de promoción de este recurso por lo que se pretende dotarlo de herramientas para hacer entretenida y consciente la visita a este yacimiento arqueológico.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.

Entre las fin:
en el art. 4 d

contenidas

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB



5CB65039A660AE7B3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026

ario se
deudas
ción de

En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación. Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.-

Se
Anexo Ec
subvencio
con anterio
En

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026



5CB65039A660AE7B3EDB

; en su
tividad
agados
do.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIM.

A es:
Actividad S
de 2020,
incumplimi
nominativa

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB



5CB65039A660AE7B3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026

a de la
febrero
osibles
ención

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través a través del Jefe/a del Servicio, Departamento Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA .- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice "De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas", además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, justicia e Instituciones).

En una visi
2018 apru
"Participar

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB



5CB65039A660AE7B3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026

ue en
a con

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



**AGENDA
2030**

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB



5CB65039A660AE7B3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico:	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.:	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
Colaboraciones puntuales de profesionales:	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie:	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar):	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria:	

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB



5CB65039A660AE7B3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026

Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento:	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (3):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente:	
Creación de guion (Localización y desplazamientos previos).	500,00 €
Diseño y creación de personajes, fondos, ambientes.	2.500,00 €
Ilustración de caracteres digitales para su posterior animación 2D.	2.600,00€
Realización de video de animación 2D a partir de ilustraciones 2D.	400,00€

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026

TOTAL GASTOS	6.000 €
---------------------	----------------

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1 Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2 Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente:	
Código seguro de verificación (CSV): 5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.cordobaturismo.es/sede Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026 Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026  5CB65039A660AE7B3EDB	

TOTAL GASTOS	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
.- Patronato Provincial de Turismo	
Entidades Privadas:	
Contribución que se solicita al Patronato Provincial de Turismo	6.000 €
Porcentaje solicitado al Patronato Provincial de Turismo (%)	100%
TOTAL INGRESOS	6.000€

Plazo de ejecución:

.- El Plazo de ejecución del proyecto es desde el 3 de Marzo al 31 de Diciembre de 2026.

.- La temporalidad del proyecto será del 3 de Marzo al 31 de Diciembre de 2026.

(Entre la fase preparatoria, organización, planificación, contratación y ejecución del proyecto)

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB



5CB65039A660AE7B3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026

Anexo MODELO DE PROYECTO

MEMORIA DE SOLICITUD DE AYUDA PARA VÍDEO TURÍSTICO PARA FAMILIAS SOBRE EL CERCO INDUSTRIAL DE PEÑARROYA

1) ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Asociación La Maquinilla

2) ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD:

ASOCIACIÓN LA MAQUINILLA

3) DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

a) Clase de proyecto:

Vídeo turístico-educativo para familias sobre el Cerco Industrial de Peñarroya

b) Entorno en el que se desarrolla del proyecto:

Cerco Industrial de Peñarroya.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El Cerco Industrial de Peñarroya un paisaje industrial declarado Bien de Interés Cultural desde 2018 que recibe actualmente la visita de numerosas familias gracias a la vía verde del Guadiato y los Pedroches. Existe un déficit explicativo y de promoción de este recurso porque tanto los guías municipales como los guías de nuestra asociación no cuentan con herramientas para hacer entretenida y consciente la visita a este yacimiento arqueológico.

d) Necesidades que pretende corregir o cubrir con la puesta en marcha de este proyecto.

Crear un producto turístico alrededor del Cerco Industrial de Peñarroya, un producto actualmente inexistente y con el que ya cuentan otros Bienes de Interés Cultural de la provincia como Torreparedones o Medina Azahara.

e) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas y de mercado.

En el contexto actual los niños y adolescentes la imagen en movimiento capta su atención encima de otras formas y medios de comunicación.

El lenguaje audiovisual es el que mejor capacidad tiene para de difusión de ideas, proyectos, contenidos y, lógicamente, el patrimonio industrial. Además su versatilidad, permite disponer de él en multitud de plataformas y formatos. La realización de un vídeo turístico sobre el Cerco Industrial de Peñarroya es un medio ideal para llegar a la gente joven y más lejos y permite sacar todo el potencial turístico del elemento principal de la vía verde del Guadiato y Los Pedroches.

Por otra parte, el vídeo serviría para hacer más atractiva la visita del Centro de Interpretación de la Vía Verde del Guadiato y Los Pedroches, el segundo de la provincia y el cuarto de Andalucía. Por otro lado, la creación de este video tiene una vertiente educativa para el alumnado local, contribuyendo a la conservación en su conservación y su puesta en valor futura. No debe ser t

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB



5CB65039A660AE7B3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026

básicos sobre los que debemos trabajar tanto sociedad civil como instituciones como base para el desarrollo económico posterior.

f) Medidas paliativas o correctoras que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito.

Se contará con población autóctona como extras en aquellas grabaciones de recursos en los que sean necesarios con el objetivo de ahorrar dinero en actores y actrices y para aumentar el vínculo de la población local con la ruta.

4) OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Objetivos generales.

- a) Incremento del número de visitantes foráneos al Cerco Industrial de Peñarroya y la VV. del Guadiato y Los Pedroches
- b) Mejorar la visibilidad del patrimonio industrial de esta infraestructura ecoturística a nivel nacional e internacional.
- c) Mejorar la experiencia turística de las familias que visitan la VV. del Guadiato y Los Pedroches y del Cerco Industrial de Peñarroya.
- d) Aumento de la actividad económica en nuestros pueblos como consecuencia del incremento en el número de visitantes.
- e) Lucha contra la despoblación.

Objetivos específicos.

-Explicar mejor las posibilidades que tiene el Cerco Industrial de Peñarroya para la gente joven del norte de Córdoba como oportunidad para el autoempleo y el emprendimiento.

5) DESTINATARIOS DEL PROYECTO.

Familias españolas y extranjeras de todas las edades, así como grupos de la tercera edad.

Niños y preadolescentes de las localidades del Norte de Córdoba.

Personas con discapacidad.

Se estima un impacto del producto publicitario en 20.000 personas anuales

6) TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

- Fase Preparatoria: (organización, planificación, contratación, etc.) : Del 3 de Marzo al 30 de Junio de 2026. - Fase de Ejecución: Del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2026.

Presentación del vídeo en sociedad y en redes sociales: Diciembre de 2026. Fecha a determinar en función de las agendas de Alcaldes, Alcaldesas y Sra. Delegada de Turismo

7) ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

A) Representante legal:

Nacho Goytre Samaniego. Plaza de Mariana Pineda, 5, 28038, Madrid.

E-mail: nachofoto@nachogoytre.com

Tel: 667 348 931

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB



5CB65039A660AE7B3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026

B) Perfil y categoría del personal:

Profesionales del mundo audiovisual; Guión, cámara, sonido, edición de vídeo, piloto de dron, diseñador gráfico...

C) Previsión de costes de desplazamiento, dietas etc.

La previsión de costes de desplazamiento y sus dietas correspondientes vienen especificadas en el apartado 9.

D). Organización y organigrama:

Guion: Rubén Cañamaque

Dirección, realización y edición: Nacho Goytre

Postproducción de imagen y sonido: Nacho Goytre

Ilustración de caracteres digitales: Mariela Bontempi

Animación en 2: Nacho Goytre

Responsable último: Nacho Goytre

8) RECURSOS MATERIALES NECESARIOS.

Todo el material necesario para un rodaje audiovisual que aportará el responsable (equipo de cámara completo, sonido e iluminación, estabilización de vídeo etc.).

Aquellos materiales específicos que no los pueda aportar el responsable, se alquilarán (por ejemplo, dron y servicios de pilotaje, iluminación extra, segunda cámara (si es necesario) etc.).

9. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

El rodaje del vídeo promocional se llevará a cabo preferentemente en el otoño de 2025 y en días nublados para un mayor realce de las ruinas.

El proyecto se llevará a cabo en tres fases:

1. Preproducción y escritura de guion. Localización de escenarios. Búsqueda de proveedores locales. Fecha estimada: Septiembre de 2026.
2. Toma de recursos. Octubre de 2026.
3. Edición del vídeo y entrega del resultado final. Diciembre de 2026.

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB



5CB65039A660AE7B3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026

10.- SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Incremento del número de visitas de familias al Cerco Industrial de Peñarroya.

Incremento del alquiler del número de bicicletas en el Centro cicloturista de la estación de Peñarroya.

Conteo del número de alumnos y alumnas que visionen el vídeo en las aulas de los diferentes colegios.

El impacto a medio plazo es la creación de un aula didáctica del cerco de la estación de Peñarroya con una maqueta.

El impacto a largo plazo es el cambio de mentalidad del alumnado local y sus familias sobre el valor económico para el municipio que tiene el aprovechamiento turístico del Cerco Industrial de Peñarroya.

11 MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Al final del vídeo, en los créditos, aparecerán aparecerá el logotipo del Patronato de Turismo de Diputación de Córdoba, especificando que el proyecto ha sido financiado por esta entidad.

12. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

Los ingresos para la realización del proyecto serán única y exclusivamente los aportados mediante la subvención.

En cualquier caso, cualquier desviación del presupuesto inicial serán asumidos por la Asociación La Maquinilla.

Los gastos generados serán los especificados en el presupuesto aportado y que se justificarán a posteriori mediante las facturas correspondientes.

El desglose del presupuesto de gasto queda como sigue:

CONCEPTOS	IMPORTES DE GASTOS
<i>Creación de guion (Localización y desplazamientos previos)</i>	500 €
<i>Diseño y creación de personajes, fondos, ambientes. Ilustración de caracteres digitales para su posterior animación 2D</i>	2.500€
<i>Realización de video de animación 2D a partir de ilustraciones + rotulación + derechos musicales</i>	2.600€
<i>Locución voz en off</i>	400 €

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB



5CB65039A660AE7B3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA

SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB

5CB65039A660AE7B3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS

TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB

5CB65039A660AE7B3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026

A. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB



5CB65039A660AE7B3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de.....con

CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la

Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL ...							

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB

5CB65039A660AE7B3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026

A. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En, ade.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

5CB6 5039 A660 AE7B 3EDB

5CB65039A660AE7B3EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.cordobaturismo.es/sede>

Firmado por Presidente FUENTES LOPERA SALVADOR el 19-07-2026

Firmado por ***1147*** RUBEN CAÑAMAQUE (R: ***9416***) el 20-07-2026